

ACTA N° 620

Sesión extraordinaria

viernes 03 de diciembre del 2015

Hora: 12:00

Local: Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe

Secretaria: Elsa De Felice de Bricchi

Presidente: Adolfo V. Villasboa R

Asistentes: Se consigna en el Libro de Registro de Firmas de Asistentes a las reuniones del Consejo Superior de la U.N.P, MSc. Cecilia Aguilera Estigarribia; Dra Gladys Britez de Acuña; Lic. Jorge Fornerón; Ing. Gustavo Retamozo; Dr. Diosnel Aguilera R; MSc. Andresa Gamarra de Rivas; MSc. Ever Villalba B; MSc. Olga Acosta M.; MSc. Carlos A. Duarte F.; MSc. Roberto C. Godoy C.; MSc. Adolfo Velázquez M; Lic. Adolfo Ayala Torales; Est. César Augusto Luque A.; Est. Ybis Benítez F, Est. Patricia Ramírez Cabañas y

Ausentes: Dr. Víctor Encina Silva.; Abog. Ariel Francisco Encina Insfrán; Est. Francisco Ariel González C; Lic. María Dolores Muñoz de Cabello y Est. Miguel María Santa Cruz P.

Orden del Día.

- 1- Consideración del Acta de la Sesión anterior
- 2- Notas Recibidas
- 3- Notas Remitidas

Resoluciones

Punto1: Consideración del Acta Anterior

Puesta a consideración de los miembros el Acta N° 619 de la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2015, **Se resuelve:** aprobarla.

Punto 2: Notas recibidas

Se dan entrada a la Notas recibidas de:

- Del Presidente del CONES mediante la que remite copias de las Resoluciones N° 166/2015 de fecha 22 de octubre/2015, por la que conforme atribuciones legales respectivas se reglamentan aspectos particulares de la Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” y la Ley N° 191/2015 del 26 de noviembre/2015 “QUE REGLAMENTA EL INCISO-Ñ-DEL ARTICULO 9 DE LA LEY 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” y solicita la nómina de todo el plantel directivo, administrativo y docente de la Institución, indicando las funciones, el horario de trabajo, antigüedad en el cargo y conforme al modelo que se acompaña . ***Se toma*** conocimiento de las Resoluciones, se remitirá la información solicitada, excepto el último casillero, ya que no es aplicable, se hace entrega de las copias a cada miembro del Consejo Superior Universitario.
- De la comisión Electoral Universitaria proponiendo la suspensión del Acto Eleccionario previsto para el día viernes 04 de diciembre del 2015, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución CONES N° 191/2015; luego de varias consideraciones al respecto, y que aún no se tiene respuesta a la consulta elevada al CONES; sobre su aplicabilidad, teniendo en cuenta que dicha Resolución es posterior al llamado a elecciones del Rector y Vicerrector de la U.N.P., proceso que encuentra en el pleno desarrollo y con las

candidaturas inscriptas y oficializadas; **Se resuelve:** Posponer la realización de los Comicios para las Elecciones de Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Pilar, Periodo 2015-2020, del día viernes 04 de diciembre de 2015, establecido por Resolución N° 110/2015 del 27 de octubre del 2015 del Consejo Superior Universitario, cuyas candidaturas fueron inscriptas y oficializadas y Poner a conocimiento esta Resolución de forma inmediata a los miembros de la Comisión Electoral Universitaria.

- Del Decano de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, presentando la solicitud presentada por los egresados de la Carrera de Derecho, Sede Ayolas de realizar el ACTO DE GRADUACIÓN, el día jueves 17 de diciembre y la designación del Padrino **Se resuelve:** Autorizar la organización y la realización del ACTO DE GRADUACIÓN (COLACIÓN DE GRADOS) de los Egresados de la Carrera de Derecho, Sede Ayolas, de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Promoción 2014, el día jueves 17 de diciembre de 2015 a las 20:00 horas en el Salón de Eventos de Relaciones Publicas de la Entidad Binacional y Designar Padrino de la Promoción de Egresados año 2014, Sede Ayolas, de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, al Prof. Abog. Francisco Javier Martínez Paiva.
- **Punto 3:** Notas Remitidas:
- Al Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) elevando consulta, a fin de aclarar si la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, afecta al presente Proceso Electoral y a las candidaturas ya formalizadas previamente considerado el Artículo 14° de la Constitución Nacional “*DE LA IRRETOROCATIVIDAD DE LA LEY*”, acompañó la nota copias autenticadas de la documentación (29 fojas) que avalan el mencionado Proceso Electoral.
- No hay asuntos que considerar por lo que se levanta la sesión a las 19:00 horas